



Recomendación

01/2009

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2009.

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA TEXTIL (ESIT)

DERECHOS AFECTADOS	NORMATIVIDAD APLICABLE
Malos tratos y aparente discriminación.	-Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -Artículo 9, fracción XXVII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. -Artículo 130, fracciones IV y VI del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional. -Artículo 1°, fracciones II y IV de la Declaración de los Derechos Politécnicos.

RECOMENDACIÓN

PRIMERA. - Dar vista al Órgano Interno de Control de la conducta de SP.

SEGUNDA. - Realizar acciones de promoción y sensibilización en materia de Derechos Humanos y Politécnicos, así como de no discriminación, con los y las integrantes del área de trabajo de las partes involucradas.

TERCERA. - Fortalecer con apoyo de las instancias competentes, las acciones de promoción y sensibilización en materia de Derechos Humanos y Politécnicos, así como de no discriminación, entre los miembros de su comunidad.

Nomenclatura	Símbolo
Victima	V
Autoridad	A
Servidor(a) Público(a)	SP

Cumplimiento

100%

